



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00994136-NEU-POLICIA - RETIRO VOLUNTARIO COLECTIVO.

VISTO:

El EX-2021-00994136-NEU-POLICIA del registro de la Mesa de General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, propicia la limitación de los servicios de los distintos efectivos policiales que han solicitado su retiro voluntario;

Que los mencionados efectivos cuentan con los años de servicios necesarios para gozar de tal beneficio, según consta en sus legajos personales;

Que obra intervención de la División Patrimoniales de Jefatura de Policía, dejando constancia que los efectivos policiales no se encuentran ocupando vivienda de uso institucional;

Que la Dirección de Asuntos Internos de Jefatura de Policía informa que el personal detallado en IF-2021-01736884-NEU-LEGAL#MG de la presente norma, no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite. Asimismo, agotaron la totalidad de las licencias ordinarias pendientes de usufructo conforme lo informado por la Dirección de Personal;

Que conforme certificación del Departamento de Administración de Personal - Sección Licencias, los efectivos cuentan en reserva y sin usufructuar la licencia extraordinaria, según lo dispuesto en el artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), exceptuándose a los Sargentos Julio Ángel Lagunas y Carlos Claudio Rivas, por no contar con la antigüedad exigida en el mencionado artículo;

Que cuenta con la debida intervención de la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que, no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma conforme los artículos 5°, 10°, 12° y 18° inciso a) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **DISPÓNGASE** el cese de los servicios de personal policial detallado en el **IF-2021-01736884-NEU-LEGAL#MG** que forma parte de la presente norma, con efectividad a partir de la cero horas del primer día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los artículos 5º, 10º, 12º y 18º inciso a) de la Ley 1131.

Artículo 2º: **DISPÓNGASE** el cese de los servicios del personal policial que a continuación se detalla, con efectividad a partir de la cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente decreto, quien pasará a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los artículos 5º, 6º, 10º, 12º y 18º, inciso a) de la Ley 1131, supeditado a ulterior resolución de agravamiento que pudiera recaer en las causas administrativas y/o judiciales que registran:

-Oficial Inspector Rubén Darío Muñoz, C.U.I.L. N° 20-23890227-5, legajo personal 610.876, clase 1974, categoría HS-1, y,

-Suboficial Mayor Sergio Oscar Palominos, C.U.I.L. N° 20-23641386-2, legajo personal 660.263, clase 1973, categoría AS-2.

Artículo 3º: **AGRADEZCANSE** los servicios prestados en bien de la ciudadanía y de la Institución Policial.

Artículo 4º: A través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor, a los fines de que los solicitantes gestionen ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, el trámite para la percepción de haberes de retiro correspondientes.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.